

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “MILLAS TC BUSINESS” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante legal, para la realización de la promoción denominada “MILLAS TC BUSINESS”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “MILLAS TC BUSINESS”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores del premio de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de enero de 2023, en el que se escogerá al azar a tres (3) ganadores que se distribuirán de la siguiente manera: tres (3) ganadores de doscientos cincuenta mil (250.000) millas, las cuales serán acreditadas a la cuenta de crédito principal de cada ganador. El sorteo se realizará el día 10 de enero de 2023 y el 15 de enero se acreditará el premio a los ganadores.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1 Participan en el sorteo todas las personas naturales y jurídicas residentes en Ecuador, mayores de 30 años titulares de las tarjetas de crédito American Express Business Gold – American Express Business Gold personas – Visa Platinum Empresarial – Visa Platinum Empresarial Personas del Banco Guayaquil S.A., y que cumplan los siguientes requisitos, durante la vigencia de la promoción:

3.1.1. Que mantengan una de las tarjetas de crédito American Express Business Gold – American Express Gold personas – Visa Platinum Empresarial – Visa Platinum Empresarial Personas del Banco Guayaquil S.A activa.

3.1.2. Que hayan acumulado \$4.000 (CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de consumo, utilizando las tarjetas de crédito participantes, durante la vigencia de la promoción.

PARÁGRAFO 1º: Se tendrán en cuenta todas las transacciones, físicas y digitales, que realice el participante con una de las tarjetas American Express del Banco Guayaquil S.A activa, en compras con pagos corrientes o diferidos, en establecimientos nacionales e internacionales que sumen \$4.000 (CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Habrá tres (3) ganadores que se distribuirán de la siguiente manera: tres (3) ganadores de doscientos cincuenta mil (250.000) millas.

PARÁGRAFO 2º: Para participar por el premio, es indispensable que el participante tenga activa una tarjeta American Express del Banco Guayaquil S.A. No participan las personas naturales y jurídicas que, durante la vigencia de La Promoción, tengan una de las tarjetas de crédito American Express del Banco Guayaquil S.A bloqueada o cancelada por cualquier causa. Si el Banco verifica esta situación con posterioridad al ingreso de los participantes a la promoción, podrán ser excluidos inmediatamente y sin previo aviso de la misma.

PARÁGRAFO 3º: Las siguientes personas, incluyendo sus familiares y miembros de su hogar, no pueden beneficiarse, directa o indirectamente, de cualquier actividad, iniciativa, campaña, concurso, sorteo o cualquier otro programa descrito en La Promoción, y son excluidos de participar: (a) colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad (b) proveedores que hayan participado en cualquier fase de La Promoción (diseño, desarrollo, aprobación o ejecución), que hayan tenido acceso a información confidencial o privilegiada sobre cualquier fase de la misma (diseño, desarrollo, aprobación o ejecución) y/o que hayan tenido autoridad para realizar o habilidad para influenciar decisiones del negocio.

3.2. VIGENCIA: La promoción iniciará el 3 de octubre de 2022 y terminará el 31 de diciembre de 2022, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.3. El sorteo se realizará de manera electrónica, se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a tres (3) ganadores. El sorteo se realizará el 10 de enero de 2023.

3.4. Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, hasta los siguientes veinte (20) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan los clientes de tarjetas de crédito American Express del Banco Guayaquil S.A. que a la finalización de la promoción mantenga una tarjeta activa.

3.5.2. Los clientes deben ser personas naturales y jurídicas residentes en Ecuador, mayores de 30 años (cumplidos a la fecha del sorteo).

3.5.3 El premio será contratado directamente por el banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio que también se le podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A., en el lapso de veinte (20) días posteriores al sorteo. Tal como se estipula en el punto 3.4. del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100)

4.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (3) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, elegido como suplente el mismo día del sorteo. Se elegirán 3 suplentes.

4.3. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el sub numeral 3.3. del artículo 3 de este reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

4.5. En caso que el cliente no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

4.6. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. Los ganadores deben cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito American Express en el Banco Guayaquil S.A.

5.3. Una vez notificado el ganador, tendrá diecinueve (19) días contados desde la fecha del sorteo, para coordinar la acreditación del premio con el banco.

Artículo 6. -RESPONSABILIDADES DEL BANCO

6.1. **RETIRO DE LA PROMOCIÓN:** El banco podrá retirar al participante de la presente promoción, de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar o en la forma de realizar transacciones, de alguno de los ganadores.

6.2. **SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:** El banco podrá suspender La Promoción, de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegase a presentar alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o buena fe del banco. Esta circunstancia o alguna modificación en los términos y condiciones se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio y/o canal de acuerdo con la ley.

6.3. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El banco no responderá por los daños y perjuicios sufridos por los ganadores y sus acompañantes por el uso del premio que se entregue en virtud de La Promoción, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES – 7.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente a la promoción “MILLAS TC BUSINESS”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.americanexpressexperiences.com

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “MILLAS TC BUSINESS”.

Guayaquil 03 de octubre de 2022

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial

